



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2018-MDP

Paiján, 08 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 191-18 -GM, y la Ordenanza Municipal N° 009 - 2015 -MDP, de fecha 15 de mayo del 2015 que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos" en el distrito de Paiján y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su recuperación como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante expediente de visto que contiene el informe N° 013-2018-SGSS-MDP, de fecha 02 de febrero del 2018, la Subgerente de Servicios Sociales, Leyla del Carmen Lescano Ponce, solicita la conformación del Equipo Técnico para los programas CIAM, Pensión 65 y Saberes Productivos 2018, la cual estará integrada por los siguientes servidores públicos;

	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRE	DNI	CARGO
1	Subgerencia de Servicios Sociales	Leyla del Carmen Lescano Ponce	47865115	Subgerente
2	Subgerencia de Servicios Sociales	Laura Janet Díaz Florián	18120088	Responsable del Ciam/Pensión 65
3	Secretaría General	Jahaira Antonella Díaz Salazar	70657902	Asistente
4	Secretaría General	Rosa Isabel Gonzales Vigo	42139248	Responsable de Archivo General

Que, mediante proveído N° 316-18-GM, emitido por Gerencia Municipal, deriva el expediente de visto a la oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de resolución de Conformación del Equipo Técnico Municipal; Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Distrital de Paiján, para el periodo 2018 conformado por los siguientes servidores públicos:

	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRE	DNI	CARGO
1	SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	LEYLA DEL CARMEN LESCANO PONCE	47865115	SUBGERENTE
2	SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	LAURA JANET DÍAZ FLORIÁN	18120088	RESPONSABLE DEL CIAM
3	SECRETARIA GENERAL.	JAHAIRA ANTONELLA DÍAZ SALAZAR	70657902	ASISTENTE
	SECRETARIA GENERAL.	ROSA ISABEL GONZALES VIGO	42139248	RESPONSABLE DE ARCHIVO GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal alguno cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo H. Valqui Castrojón
ALCALDE - MDP